

**EL SUSCRITOR REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE CON NIT 811.010.001-2**

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1-2-1-5-1-8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICAN:

1. Que para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria, y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría NIA.
2. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE, se encuentra debidamente constituida, tal como consta en la escritura pública 332 del 23 de junio de 1997 y registrada en la Notaría primera del Municipio de Yarumal, y el certificado de existencia y representación legal de Instituciones de educación superior 2024-EE-165886 del 5 de junio de 2024, expedido por la Subdirección de Inspección y vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, en cumplimiento de las funciones que le otorga el decreto 5012 de 2009 y la resolución 006877 de mayo 07 de 2020.
3. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE, tiene la calidad de responsable del impuesto de renta y complementarios del Régimen Tributario Especial y tipo de beneficiario entidad “Sin ánimo de lucro” según consta en el Registro Único Tributario (RUT); de igual manera la información sobre su ubicación, datos de identificación de su representante legal, fecha de registro y entidad de vigilancia y control son correctos, completos y se encuentran actualizados en el RUT a la fecha de corte de esta certificación.
4. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 1671 de 1997-05-20, expedida por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
5. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE matricula en su RUT, las siguientes tres actividades: 8544 - Educación de universidades, 8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación y 8560 - Actividades de



Campus Santa Rosa de Osos

Carrera 21 N° 34B - 07

Medellín

Calle 52 N° 47 - 42 Edificio Coltejer piso 5°



PBX:(057) 604 605 15 35



info@ucn.edu.co



apoyo a la educación. Las tres actividades mencionadas se configuran como actividades meritorias referidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

6. Que las personas naturales mencionadas en el detalle adjunto ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE, de acuerdo con los estatutos de la entidad, las Actas, los manuales de funciones y el certificado suscrito por el representante legal a los dieciseis (16) días de mayo 2025 con ocasión de este trámite:

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Pbro. Diego Luis Rendón Urrea	CC	15431446	Rector
Pbro. Eduin Alberto Salazar Giraldo	CC	8155586	Vicerrector Director Administrativo
Pbro. Germán Esteban Lopera Peña	CC	98522009	Rector Cibercolegio
Pbro. Julio César Caro Lopera	CC	8153541	Director Académico
Olga Lucía Restrepo Correa	CC	43865802	Director (A) Financiera
Giovani Orozco Arbeláez	CC	79386032	Director De Planeación Y Calidad
Adriana María Ossa Zuluaga	CC	43713717	Director (A) Jurídica Secretaría General
Nilver Javier Mosquera Perea	CC	82362558	Decano (A) Facultad Ciencias De La Educación
Teresa Luna Ramírez	CC	43026360	Decano (A) Facultad Ingeniería Y Ciencias Naturales
Alejandra Peñacoba Arribas	CC	305259	Decano De La Facultad De Humanidades Y Ciencias Eclesiales
Pablo López Tovar	CC	71662576	Decano (A) Facultad De Ciencias Económicas
Norbey Cortes Posada	CC	8155303	Gerente De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

7. De acuerdo con el Acta No. 2 del Consejo Extraordinario de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE convocada por la Cancillería el 20 de marzo de 2018, se manifestó lo siguiente: “que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación” así mismo el Consejo



Campus Santa Rosa de Osos

Carrera 21 N° 34B - 07

Medellín

Calle 52 N° 47 - 42 Edificio Coltejer piso 5°



PBX:(057) 604 605 15 35



info@ucn.edu.co



dispone que: “los excedentes no han sido ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia, ni en su disolución y liquidación”.

8. Que la Fundación Universitaria presentó la declaración del impuesto a la renta y complementarios correspondiente al año 2024 en la Administración de Impuestos Nacionales de Medellín en forma electrónica con el formulario No. 1117615851364 el día 5 de mayo de 2025.

9. Que de acuerdo con los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE presenta un excedente contable del ejercicio de \$2.152.783 (cifra en miles de pesos) y que a través del acta No. 1 del Consejo Directivo Ordinario correspondiente a la reunión celebrada el 21 de marzo de 2025 se aprueba el informe anual de gestión presentado por la Dirección de la entidad y la correspondiente propuesta de reinversión de excedentes.

10. Que no he obtenido evidencia que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE no ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 19, 356, 357, 359 y 364-5 del Estatuto Tributario, para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

11. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron dictaminados con una opinión sin salvedades del día veinte (20) de marzo de 2025.

12. La presente certificación se expide en Medellín, a diecinueve (19) días del mes de mayo 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de certificar el cumplimiento de los requisitos para tramitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial.



Pbro. DIEGO LUIS RENDON URREA
Rector y Representante Legal



ANDRES FELIPE OCAMPO RESTREPO
Revisor Fiscal
Designado por Deloitte y Touche S.A.S
TP 253217-T

